I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Presidencia de la Comunidad

2713 *CORRECCION de errores de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid.*

La Asamblea de Madrid se ha dirigido al Gobierno de la Comunidad de Madrid instando la corrección de determinados errores detectados en la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 167, de 16 de julio de 1998), cuya corrección se solicita ya que traen causa de meros errores mecanográficos, y puramente numéricos, al transcribir la referencia a los números de los artículos, producidos en el momento de la elaboración del texto en la Consejería y no enmendados durante la tramitación parlamentaria.

Con posterioridad a la publicación de la citada Ley, se publicó una corrección de errores (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 178, de 29 de julio de 1998). Se procede ahora a una nueva rectificación:

— En el artículo 43, la referencia al artículo 42 debe ser al artículo 41.
— En el artículo 51.1, la referencia al artículo 38 debe ser al artículo 37.
— En el artículo 60.1, donde dice: "de los órganos de las empresas públicas", debe decir: "de los órganos o de las empresas públicas".
— En la Disposición Adicional Primera, donde dice: "Ley 26/1984, de 19 de Julio, General para la Defensa de Consumidores", debe decir: "Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de Consumidores y Usuarios".

(03/42.283/98)

Presidencia de la Comunidad

2714 *CORRECCION de errores de la Ley 16/1998, de 27 de octubre, de Creación del Instituto de Realojamiento e Integración Social.*

Advertidos errores en la publicación de la Ley 16/1998, de 27 de octubre, de Creación del Instituto de Realojamiento e Integración Social (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 258, de 30 de octubre), se procede a su rectificación.

— En el artículo 3.4, línea cuarta, donde dice "garantizando la integración social", debe decir "garantizando la intervención social".
— En el artículo 12, apartado a), línea cuarta, donde dice "materia del personal", debe decir "materia de personal".
— En el artículo 12, tercer apartado, donde dice "b) El Area de Vivienda", debe decir "c) El Area de Vivienda".

(03/42.479/98)

Consejería de Hacienda

2715 *ORDEN 3401/1998, de 2 de diciembre, de la Consejería de Hacienda, por la que se modifican determinados puestos de trabajo de la Consejería de Hacienda.*

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda ha presentado expediente, que tiene por objeto la modificación de las características retributivas y de la dotación presupuestaria de varios puestos de trabajo adscritos a la Intervención General, con la finalidad de adecuar la valoración de los puestos a los cometidos que han de desempeñar y de ajustar las plantillas de personal a las necesidades de los servicios del citado Centro Directivo.

La Dirección General de la Función Pública ha informado favorablemente la referida propuesta, de conformidad con lo establecido por el artículo 3.a), apartados 26 y 33, del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Organos de las Administración de la Comunidad de Madrid, de sus Organismos Autónomos, Organos de Gestión y Empresas Públicas en materia de Personal.

La valoración de los puestos de trabajo y las características de los mismos responden a lo previsto en los artículos 13 y 15 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid. Asimismo, la modificación de la plantilla presupuestaria se ajusta a las determinaciones contenidas en el artículo 17 de dicha Ley.

Por todo ello, en aplicación de lo establecido por los artículos 7.2.c) y 8.2.m) de la Ley 1/1986, y en uso de las competencias atribuidas por los artículos 1.c).1 y 2.b).14 del Decreto 74/1988,

DISPONGO

Primero

Aprobar la modificación de determinados puestos de trabajo de la Consejería de Hacienda, tal y como se recoge en el Anexo que se une e incorpora a esta Orden (expediente de P.T. número 121/1998).

Segundo

Aprobar la modificación de la plantilla presupuestaria, en los términos que se reflejan en el Anexo unido e incorporado a esta Orden (expediente P.P. número 178/1998).

Tercero

La presente Orden comporta modificación de créditos del Capítulo 1.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 2 de diciembre de 1998.

El Consejero de Hacienda,
ANTONIO BETETA